



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 387-2016-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 03 de junio del 2016

EL SUBGERENTE DE OBRAS DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Informe N° 087-2016-IT/MSI, de fecha 02 de junio del 2016, emitido por el Inspector de obra, Ing. Isidoro Tiburcio Morán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Obra N° 69-2015-MSI, celebrado el 19 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en Av. Los Incas N° 270, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA, identificada con D.N.I. N° 25496335, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante literal f) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 224 del 06 de abril del 2015; y de la otra parte el Consorcio Ejecutor Lima integrado por las empresas J. BRUCE INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20538721311 y DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE SERVICIOS S.A.C. con RUC N° 20507687084, con Domicilio Legal común ubicado en la Calle Las Mandarinas N° 145 Dpto. 102, Urbanización Residencial Monterrico, Distrito de La Molina en la provincia y departamento de Lima; representado por el Representante Legal común del Consorcio, Señor JHON BRUCE PEREZ TAYPE, identificado con DNI N° 41355791; para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD URBANA EN LOS SUBSECTORES 2-2, 2-5, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA", materia de Adjudicación de la Buena Pro de la A.D.S. N° 21-2015-CE/MSI; por el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, por el monto de S/. 723,497.44 (Setecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Siete y 44/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2015, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 69-2015-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual el 16 de marzo del 2016;

Que, la fecha de culminación real de la obra fue el 09 de enero del 2016, por lo que no hubo atraso en la ejecución de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia N° 002-2016-1300-S-GDD/MSI de fecha 19 de enero del 2016, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, el mismo que con fecha 19 de febrero del 2016, verificó el levantamiento de las observaciones y suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta N° 444-2016/CEL, registrada como Documento Simple N° 000818516 de fecha 19 de abril del 2016, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD URBANA EN LOS SUBSECTORES 2-2, 2-5, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA";

Que, a través del Informe N° 087-2016-IT/MSI, de fecha 02 de junio del 2016, el Inspector de Obra, Ing. Isidoro Tiburcio Morán, da cuenta de la evaluación realizada a la Liquidación de

Oración
M. DANIELA SUY K. INCA
07/06/16
08/06/16
10:00 AM



Contrato de Obra presentada por el Consorcio Ejecutor Lima, precisando que ésta asciende a una inversión total de de S/. 734,265.35 (Setecientos Treintaicuatro Mil, Doscientos Sesenta y Cinco y 35/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., y en aplicación de los Artículos 211 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de la Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08 de enero del 2016; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:

I. REFERENCIAS

Inicio de plazo contractual	11/11/2015
Plazo de ejecución (días calendario)	60
Término de plazo contractual	09/01/2016
Ampliación de plazo (días)	0
Término real de obra	09/01/2016
Atrazo (días calendario)	0
Monto del contrato, incluido I.G.V.	S/. 0.00
Monto de Adicional No. 01, incluido I.G.V.	S/. 0.00
Adelanto Directo, incluido I.G.V.	S/. 144,699.48
Adelanto de Materiales No. 01, incluido I.G.V.	S/. 281,830.23
Adelanto de Materiales No. 02, incluido I.G.V.	S/. 0.00

II. AUTORIZADO Y PAGADO

2.1 EJECUTADO			
2.1.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	- S/ 601,696.32
2.1.2	Ejecución de la obra (Contrato Principal)	S/.	601,696.32
2.1.3	Prestación Adicional de obra	S/.	-
2.1.4	Mayores gastos generales variables	S/.	-
2.1.5	Reintegro reconocido (r):	S/.	20,562.45
2.1.6	I.G.V. (18%)		S/ 622,258.77
	Costo Total de la Obra		S/ 112,006.58
			S/ 734,265.35
2.2 PAGADO			
2.2.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	- S/ 601,696.31
2.2.2	Ejecución de la obra	S/.	601,696.31
2.2.3	Prestación Adicional de obra	S/.	-
2.2.4	Mayores gastos generales variables	S/.	-
2.2.5	Reajustes:		
	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	- S/ 22,457.97
	Ejecución de la obra	S/.	22,457.97
	Adicional por Elab. Expediente Técnico	S/.	-
	Adicional por Ejecución de la obra	S/.	-
			S/ 824,154.28
2.2.6	I.G.V.		
	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	- S/ 112,347.78
	Ejecución de la obra	S/.	112,347.78
	Adicional por Elab. Expediente Técnico	S/.	-
	Adicional por Ejecución de la obra	S/.	-
	May. gastos grales. variables Elab. Exp. Téc.	S/.	-
	May. gastos grales. variables por Ejec. Obra	S/.	-
			S/ 112,347.78



		S/.	736,502.06
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
- En efectivo		S/	(1,895.51)
- I.G.V.		S/	(341.20)
		S/.	(2,236.71)
III. ADELANTOS (INC. IGV)			
3.1 OTORGADOS			
3.1.1	Directo	S/	144,699.48
3.1.2	Materiales No 01	S/	281,830.23
3.1.3	Materiales No 02	S/	-
		S/.	426,529.71
3.2 AMORTIZADOS			
3.2.1	Directo	S/	144,699.48
3.2.2	Materiales No. 01	S/	281,830.23
3.2.3	Materiales No. 02	S/.	-
		S/.	426,529.71
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	-
IV. MULTAS (INC. IGV)			
5.1 APLICADA		S/	3,979.23
5.1.1	Por incumplimiento en retiro de material excedente	S/	1,085.25
5.1.2	Por incumplimiento en las medidas de seguridad de obra y señalización	S/.	2,893.98
5.2 DESCONTADA		S/.	3,979.23
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	-
RESUMEN			
- En efectivo		S/.	(1,895.51)
- I.G.V.		S/.	(341.20)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	(2,236.71)

RESUMEN DE SALDOS

Item	CONCEPTO	MONOS RECALCULADOS		MONTOS PAGADOS	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I,II	EJECUTADO Y PAGADO	622,258.77	112,006.58	624,154.28	112,347.78
III	ADELANTOS	361,465.86	65,063.85	361,465.86	65,063.85
IV	MULTAS	3,372.23	607.00	3,372.23	607.00
PARCIALES		980,352.40	176,463.43	982,247.91	176,804.63
TOTALES		S/ 1,156,815.83		S/ 1,159,052.54	
		MONTO NETO	PARCIAL	IGV	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	(2,236.71)	(1,895.51)	(341.20)

Que, de acuerdo al Estado Económico Financiero del Contrato, remitido por la Subgerencia de Tesorería mediante Memorandum No. 0083-2016-0820-STES/MSI de fecha 12/04/2016 con Pase No. 284-2016-1320-SO-GDD/MSI, del 14/04/2016, el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 736,502.06 Nuevos Soles, incluidos IGV, quedando un saldo a favor de la Entidad de S/. 2,236.71 (Dos Mil Doscientos Treinta y Seis y 71/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra, hay un saldo a pagar a favor de la Entidad, por el monto de 2,236.71 (Dos Mil Doscientos Treinta y Seis y 71/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.;



Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08 de enero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra N° 69-2015/MSI, denominada, A.D.S. N° 21-2015-CE/MSI: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD URBANA EN LOS SUBSECTORES 2-2, 2-5, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA", la misma que asciende a una inversión total de S/. 734,265.35 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil, Doscientos Sesenta y Cinco y 35/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.; y un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/. 2,236.71 (Dos Mil Doscientos Treinta y Seis y 71/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cobro del saldo a favor la Entidad al Consorcio Ejecutor Lima, integrado por las empresas J. BRUCE INGENIEROS S.A.C. y DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE SERVICIOS S.A.C., ascendente a la suma de S/. 2,236.71 (Dos Mil Doscientos Treinta y Seis y 71/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista las Garantías de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAJO VICUÑA
Subgerente de Obras

CC: GAF más antecedentes